



"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 010-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de Febrero del 2020.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de Febrero del 2020, informe N° 068-2020-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; informe N° 001-2020-CPIP-GM-MDCN-T de fecha 18 de febrero del 2020 del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25 de enero de 2019, refiere que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, dictó medidas con el objeto de establecer procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, que tiene por objeto dictar las disposiciones reglamentarias relativas a los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos, y que son de aplicación a las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Que, de conformidad con el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1362 establece que tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Promoción de





"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 010-2020-MDCN-T

la Inversión Privada. Para el caso de los gobiernos locales, el órgano máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada es el Concejo Municipal; pudiéndose encargar el proceso de promoción a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión, así como solicitarle asistencia técnica en cualquiera de las fases del proceso.

Que, por su parte, el inciso 3 del numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1362, en concordancia con el numeral 10 del artículo 23° del Decreto Supremo N° 240-2019-EF; indica que ProInversión brinda asistencia técnica a los integrantes del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada para el desarrollo de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en el marco de la Ley y el Reglamento que regula la materia.

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinario de fecha 27 de febrero del 2020, el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, ha solicitado al Concejo Municipal que apruebe un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la identificación de Asociaciones Públicas Privadas y Proyectos en Activos con ProInversión.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Decreto Legislativo N° 1362 y en la Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la identificación de Asociaciones Públicas Privadas y Proyectos en Activos con ProInversión, facultando al señor Alcalde la suscripción de este y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Local del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

ALCALDE
C.A.O. HELMER JOSÉ FERNÁNDEZ SUAREZ

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
S.G.T.I
PROINVERSIÓN.
S.G.S.G
Archivo